



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 – 2024 – A/MDC

Calana, 19 de Setiembre del 2024.

VISTOS:

El proveído N° 4377 (ID: 7812) de fecha 19 de setiembre del 2024, el Informe N° 545-2024-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 18 de setiembre del 2024, que adjunta el Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC de fecha 05 de agosto del 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades Distritales, la calidad de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta normativa es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en virtud de la autonomía política que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanza, de igual manera el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a la Ley N° 27933 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social. En ese tenor, el Artículo 16° de la citada ley, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, así también indica que su conformación, obedece a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa, incorporando a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren convenientes. Se observa también, que en su Artículo 30° define las funciones de la Secretaría Técnica CODISEC.

Que, al amparo de la normativa precitada, las autoridades locales y representantes de la comunidad que conforman el Comité Distrital de Calana, a través de Acta de Sesión Ordinaria de fecha lunes 05 de agosto del 2024, una vez instalados y contando con el quórum correspondiente, tienen entre sus acuerdos aprobar la incorporación de la Representante del CEM- Centro Emergencia Mujer de la Comisaría de la Natividad.

Así también, con Informe N° 545-2024-GSSyC de fecha 18 de setiembre del 2024, la Prof. Johanna del Rosario Saavedra Vásquez, solicita su designación como Secretaria Técnica del CODISEC, en consecuencia, con Proveído N° 4377 de fecha 18 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal solicita la proyección del Acto Resolutivo.

En ese sentido, y conforme a los considerandos expuestos, y las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como *Secretaria Técnica del CODISEC 2024*, a la Prof. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VASQUEZ, identificada con D.N.I. N° 40768509 con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



domicilio legal en Maquicentro Calana, Carretera a Calana Km 9.8, y correo electrónico: johannasaavedrasquez@gmail.com, quien cumplirá funciones de acuerdo a Ley N° 27933, su reglamento y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER la incorporación como miembro del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)** para el periodo 2024 del Distrito de Calana, al representante del Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de la Natividad.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que a consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, el referido comité queda integrado de la siguiente forma:

N°	CARGO	REPRESENTANTE DE:
01	ALCALDE DE LA MDC	Presidente CODISEC Calana.
02	GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES	Secretario Técnico del CODISEC Calana.
03	COMISARIO	Comisaría PNP de Calana.
04	SUB PREFECTA	Sub Prefecta del Distrito de Calana.
05	JUEZ DE PAZ	Juzgado de Paz del Distrito de Calana.
06	REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA	Representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
07	COORDINADOR	Coordinador de Juntas Vecinales del Distrito de Calana.
08	JEFE DE PUESTO DE SALUD CALANA	Representante del Sector Salud Calana.
09	SECRETARIO TECNICO DE DEFENSA CIVIL	Secretario Técnico de Defensa Civil.
10	FISCAL PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	Representante del Ministerio Público.
11	REPRESENTANTE DE UGEL	Representante de la UGEL Tacna.
12	REPRESENTANTE CEM	Representante del Centro Emergencia Mujer - Comisaria La Natividad.

ARTICULO CUARTO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro acto oponible a la presente.

ARTICULO QUINTO: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada y demás unidades involucradas, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILLA HUARINA

Cc:
Alcaldía
GM
GAJ
SG
CSSyC
Interesados(02)